

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

CONTRATO FEDERAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato Federal abierto de Prestación de Servicio que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ORGANISMO**", representado en este acto por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **INFOCABA Constructora y Comercializadora S.A de C.V.** Representado por el **C. Alberto Pacheco Ballesteros** en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado Hidalgo, creado por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada el 2 de julio de 2007, la cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto, le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto conforme al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022**, con fundamento en la fracción I y XV del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, quien cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.
- C) La **C. Estefanía Aguilar Castro**, **Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente contrato como "**ÁREA ADMINISTRATIVA**" y "**EL ORGANISMO**" del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato conforme a sus funciones establecidas en los artículos 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) El **C. Daniel Adalberto Quintero González** **Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, interviene en la celebración del presente contrato como "**ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA**" de conformidad con el artículo 2º fracciones II y

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

- E) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2025, se procede a la adjudicación del contrato de **Adjudicación Directa COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.
- H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular para unidades del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, con la finalidad de cubrir necesidades del ejercicio 2025.
- I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a **"EL PROVEEDOR"** derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** con número de identificación de **CompraNet AA-72-006-913018952-N-63-2025**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 párrafo primero, 35, 39, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 primer párrafo y 82 de su Reglamento.
- J) Los lineamientos y bases del presente instrumento se formalizan con fundamento en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público; 81 y 84 de su Reglamento.
- K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en términos de lo establecido por el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal **355001 Mantenimiento Vehicular**, autorizado mediante el oficio de suficiencia presupuestal **COBAEH/DPP/OFC./539/2025** de fecha 29 de abril de 2025 emitida por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL ORGANISMO"**.

II. DE "EL PROVEEDOR"

- A) Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el **Acta constitutiva número 103,781 de fecha 18 de**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

octubre del 2017 otorgada ante la fe del **Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares Notario Público 96 con ejercicio en Nezahualcóyotl, Estado de México** y cuya razón social actual es **INFOCABA Constructora y Comercializadora S.A de C.V.**

- B) Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Alberto Pacheco Ballesteros** en su carácter de **Administrador Único** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el **Acta constitutiva número 103,781 de fecha 18 de octubre del 2017** otorgada ante la fe del **Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares Notario Público 96 con ejercicio en Nezahualcóyotl, Estado de México** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.
- C) Que el **C. Alberto Pacheco Ballesteros** se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- D) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **ICC1710188Z1** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **19010442678** y, está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del servicio que refiere este contrato.
- E) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que tiene capacidad, económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato.
- G) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- H) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Carretera Pachuca Tulancingo No. Ext. 1904, Col. Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo C.P. 42183.**
- I) Que derivado de una licitación desierta **LA-72-006-913018952-N-45-2025** se adjudicó este contrato con fecha **26 de septiembre de 2025** y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

III. **DE LAS PARTES**

Eliminadas una palabra de la presente folio 3, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Descalificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al letrado de los siguientes datos personales: Clave de elector.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

I. Las partes manifiestan que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Título cuarto, artículos del 81 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información relativa al presente contrato será registrada, publicada y actualizada en la Plataforma Digital en materia de contrataciones públicas; siempre y cuando esta se encuentre habilitada, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el artículo tercero Transitorio de la mencionada ley.

II. Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestar en perfectas condiciones el **Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular para unidades del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la Licitación Pública Nacional con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales anteriormente denominado "CompraNet" y actualmente "Compras MX" **AA-72-006-913018952-N-63-2025**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$380,670.40 (Trescientos ochenta mil seiscientos setenta pesos 40/100 M.N.) IVA 16% incluido** y la cantidad máxima de un monto total de **\$951,675.99 (Novecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos 99/100 M.N.)**.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

Concepto	Cantidad	Unidad	Artículo	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación a 44 vehículos propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, que, entre otros, incluye refacciones y mano de obra	\$328,164.14	\$820,410.34
Subtotal				\$328,164.14	\$820,410.34
IVA				\$52,506.26	\$131,265.65
Total				\$380,670.40	\$951,675.99

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL ORGANISMO"**, para la adjudicación conforme a la cláusula segunda del presente contrato, cotización y anexo técnico.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 17 días hábiles contados a entera y total satisfacción del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo previa entrega del comprobante fiscal (factura), se presentará de forma digital (archivos PDF y XML) mediante vía correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, acompañada con la acta entrega debidamente requisitada; misma que será entregada en la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de Lunes a Viernes, para su revisión y validación. Dicho pago se realizará por cada servicio realizado a las unidades vehiculares.

"EL PROVEEDOR" enviara a la Dirección de Administración, mediante el Departamento de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, al correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx la factura de los trabajos realizados para su revisión y

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

validación, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de haber entregado la unidad.

Nota: la factura se deberá emitir a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con RFC: CBE840902MQ5, y domicilio fiscal en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 77, San Juan Tilcuautla, Código Postal 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el contrato se realizará bajo conducto y responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Los precios permanecerán fijos y no procederá escalatoria alguna.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL ORGANISMO”** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

El proveedor está obligado a expedir el complemento de pago en formato .pdf y .xml, dentro de los 03 días naturales siguientes en que se haya efectuado dicho pago, mismo que será enviado por correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 69 fracción II y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL ORGANISMO”**, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

Eliminadas tres palabras de la presente foja 6, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Tercero y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que con respecto a la información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3 Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de los Datos Personales en Posesión de los Particulares y Fracciones Obligatorias y Facultades Obligatorias 3 Fracciones VI y VII del Ordenamiento Local en la materia, viene para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al listado de los siguientes datos personales: Número de cuenta, Clabe y Banco.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato;
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato;
3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
4. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad;
5. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado;
7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el contrato;
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"EL ORGANISMO"**.

En relación con los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

*"Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**, mediante la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, emitida por el Administrador del Contrato y el Área Requirente y Técnica correspondiente.*

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el "Área Requiriente y Técnica" del contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal que se trate y, deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"**, cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse al **"EL ORGANISMO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación del servicio será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la disponibilidad presupuestal y conforme al anexo técnico que forma parte del presente contrato.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del **"Área Requiriente y Técnica," "EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **30 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL PROVEEDOR"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será el único responsable por la mala ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños que, con motivo de la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** cause a **"EL ORGANISMO"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

"EL ORGANISMO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **"EL PROVEEDOR"** y autorizada de manera expresa y por escrito por **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL ORGANISMO"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL ORGANISMO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL ORGANISMO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

En caso de que **"EL ORGANISMO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

"EL PROVEEDOR" podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente contrato, en los términos previstos por los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL ORGANISMO"** podrá acordar la modificación del contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, quinto párrafo del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL ORGANISMO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"EL ORGANISMO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" brindará asesoría técnica a **"EL ORGANISMO"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el servicio y, cuando ésta sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO"** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

"EL ORGANISMO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio o no preste a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días que transcurra desde la fecha fijada para su prestación o hasta la entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Sólo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL ORGANISMO"** que no le fue posible prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL ORGANISMO"** a descontar las cantidades que

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en la **Licitación Pública Nacional** con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet **AA-72-006-913018952-N-63-2025**, y las cláusulas del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio o prestado de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL ORGANISMO"**, esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL ORGANISMO"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109 y 115 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL ORGANISMO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL ORGANISMO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que este último libera a **"EL ORGANISMO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la contratación del servicio materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL ORGANISMO"**, reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 de su reglamento si durante la vigencia del contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, **"EL ORGANISMO"** bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **"EL PROVEEDOR"**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagará aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado. **"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión del servicio, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **"EL PROVEEDOR"** sin más responsabilidad para él mismo y sin

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- B. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no prestare el servicio objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- D. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato;
- E. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio;
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos;
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- I. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- J. Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los 10 días hábiles.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LAS PARTES"** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" de conformidad al artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación del servicio originalmente **"EL PROVEEDOR"**, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con treinta días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados.

En este caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

VIGÉSIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” Convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando ésta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

“LAS PARTES” acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“EL PROVEEDOR”**, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y las disposiciones que de ella emanen, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 al 136 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo;
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital;
3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite;
4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud;
5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud;

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL ORGANISMO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **"EL PROVEEDOR"**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **"EL ORGANISMO"** con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

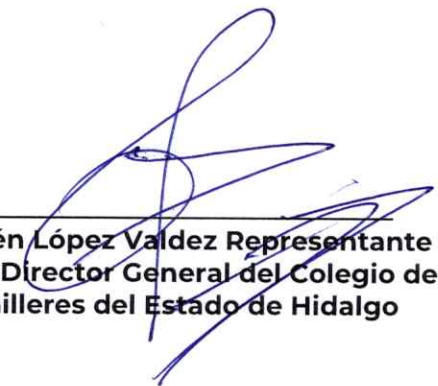
En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo del día **30 de septiembre de 2025**.

[Handwritten signatures in blue ink]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

"EL ORGANISMO"



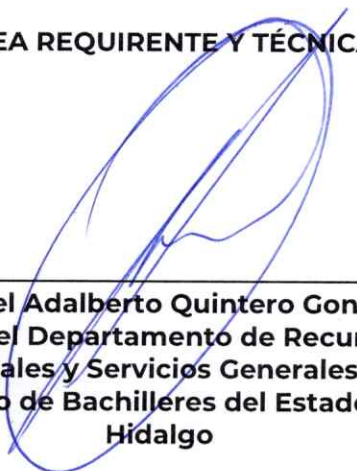
C. Rubén López Valdez Representante
Legal y Director General del Colegio de
Bachilleres del Estado de Hidalgo

"EL PROVEEDOR"



C. Alberto Pacheco Ballesteros
Administrador Único de INFOCABA
Constructora y Comercializadora S.A de
C.V.

"ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA"



C. Daniel Adalberto Quintero González
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales del
Colegio de Bachilleres del Estado de
Hidalgo

**"ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL
ORGANISMO"**



C. Estefanía Aguilar Castro
Directora de Administración y Finanzas
del Colegio de Bachilleres del Estado
de Hidalgo

Última hoja del Contrato Federal abierto de Prestación de Servicios con Persona Moral referente al **Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular para unidades del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, con vigencia del **30 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **INFOCABA Constructora y Comercializadora S.A de C.V.** Representado por el **C. Alberto Pacheco Ballesteros** en su carácter de **Administrador Único**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones y características Técnicas del servicio objeto del contrato

CONCEPTO	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular para unidades del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación a 44 vehículos propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, que, entre otros, incluye refacciones y mano de obra. En el anexo A, se enlistan los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, por: marca, submarca, modelo, placa, numero de inventario, los que serán sujetos al servicio de mantenimiento. La cantidad de vehículos podrá incrementarse o disminuirse, de acuerdo al padrón vehicular, en propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. El “PROVEEDOR” adjudicado deberá brindar los trabajos de mantenimiento preventivo y de conservación de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, las cuales se pactarán con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, previo diagnóstico y cotización del servicio a realizar conforme al catálogo de servicios que se describe en el Anexo B. Los servicios de mantenimiento preventivo y de conservación a los vehículos, se efectuarán a solicitud de la Dirección de Administración, mediante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo a través del correo electrónico que proporcione el licitante adjudicado. A partir de la firma del Contrato, “PROVEEDOR” mecánico-automotriz dará inicio a un plan de diagnóstico para el mantenimiento de los vehículos objeto del presente Contrato, conforme se requiera. En dicha evaluación diagnóstica deberán integrar, debidamente relacionadas las fallas encontradas y reparaciones necesarias a efecto de garantizar que cada unidad podrá ser utilizada por los usuarios en condiciones de manejo y seguridad que permitan trayectos sin contratiempos. Siendo necesario, además, que los servicios de mantenimiento preventivo y de conservación incluyan revisión de sistemas, partes mecánicas y fluidos, los que deberán obrar en la orden de servicio, con la que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo deberá contar con una copia que permita los registros de seguimiento correspondientes a cada unidad. El “PROVEEDOR” deberá brindar los trabajos de mantenimiento preventivo

			y de conservación manteniendo las unidades en los patios de sus talleres, en un horario de atención de 9:00 a 18:30 horas, garantizando el acceso al servidor público, quien presentará su credencial laboral vigente, durante los fines de semana, inclusive en días inhábiles o festivos por casos excepcionales. El "PROVEEDOR" deberá garantizar los trabajos de mantenimiento preventivo y de conservación de los vehículos durante un periodo no menor a 90 días hábiles contados a partir de la entrega de la unidad reparada. El "PROVEEDOR" entregará carta de Garantía de los trabajos de mantenimiento preventivo y de conservación a la dirección de administración, mediante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, no menor a 90 días hábiles, por cada unidad vehicular a partir de la fecha de entrega de la misma y a entera y total satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, misma que deberá tener nombre y firma autógrafa del "PROVEEDOR". En caso de que algún vehículo resulte dañado o presente fallas en su funcionamiento derivados de los trabajos de mantenimiento preventivo y de conservación, el "PROVEEDOR" se compromete a efectuar la reparación dentro de un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir de la notificación realizada por el personal acreditado por la Dirección de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. El "PROVEEDOR", deberá brindar una respuesta inmediata para la atención de emergencias en relación con el servicio de mantenimiento preventivo y de conservación a prestar, debiendo considerar un máximo de tres horas contadas a partir del aviso que le haga el personal acreditado por la Dirección de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. El "PROVEEDOR", utilizará para el cumplimiento de los trabajos de mantenimiento preventivo y de conservación de los vehículos, el suministro de piezas, mano de obra, refacciones nuevas y originales o, en caso de no encontrarlas en el mercado utilizar piezas y refacciones de calidad similar, previa autorización del personal acreditado por la Dirección de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo para el seguimiento. En caso de que las refacciones no estén incluidas dentro de los servicios de mantenimiento preventivo y de conservación de los vehículos, éstas se
--	--	--	---

			determinarán mediante cotización a precio vigente en el mercado, debiendo enviar la cotización a la Dirección de Administración, mediante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo para su verificación y autorización, al correo electrónico recmateriales@cobaeh.edu.mx Al término de las reparaciones efectuadas por motivo de mantenimiento preventivo y de conservación de los vehículos, el "PROVEEDOR" entregará las unidades limpias, tanto de interiores como de exteriores. El "PROVEEDOR", deberá contar con las siguientes medidas de seguridad suficientes, como, vigilante, cámaras de vigilancia, alarmas contra incendio, extinguidores vigentes, entre otros, para salvaguardar las unidades que le entregue el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo para los servicios de mantenimiento preventivo y de conservación de los vehículos. Los vehículos propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo serán conducidos por personal del "PROVEEDOR", dentro y fuera de sus instalaciones, únicamente para la realización de pruebas y constatar que la unidad a la que se le realizó el servicio de mantenimiento preventivo y de conservación haya quedado en óptimas condiciones, respondiendo por los daños que pudieran resultar mientras dichas unidades se encuentran bajo su cuidado. El "PROVEEDOR", deberá garantizar que los vehículos que le sean enviados para su mantenimiento preventivo y de conservación, permanecerán en todo momento en el interior de sus instalaciones. Información adicional a entregar: 1. El "PROVEEDOR" deberá enviar a la Dirección de Administración, mediante el Departamento de Recursos Materiales y de Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al correo electrónico recmateriales@cobaeh.edu.mx la cotización en hoja membretada especificando el tipo de mantenimiento preventivo y de conservación que se realizará a los vehículos, para su revisión y validación en un tiempo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de haber recibido la unidad. 2. De igual forma el "PROVEEDOR" deberá apegarse a tiempos máximos para la entrega de los vehículos, dependiendo el tipo de reparación a efectuar, en cuyo caso no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la autorización del presupuesto, salvo en aquellas reparaciones que sean consideradas más complejas, las cuales no deberán exceder de veinte días hábiles para su entrega.
--	--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

			3. El "PROVEEDOR" deberá enviar a la Dirección de Administración, mediante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, al correo electrónico recmateriales@cobaeh.edu.mx en archivo electrónico las fotografías de cada una de las etapas del mantenimiento preventivo y de conservación de los vehículos, especificando y/o considerando el antes, durante y el después, además deberá considerar los siguientes aspectos: -Toma de fotografía de sus 4 lados, al ingresar el vehículo al taller, mostrando número de placas. -Toma de fotografías al iniciar los trabajos de mantenimiento preventivo y de conservación, mostrando las refacciones juntas (nuevas - usadas). -Toma de fotografías al realizar los cambios de refacciones. -Toma de fotografías al concluir los trabajos de mantenimiento preventivo y de conservación. 4. El "PROVEEDOR" enviara a la Dirección de Administración, mediante el Departamento de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, al correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx la factura de los trabajos realizados para su revisión y validación, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de haber entregado la unidad. 5. El "PROVEEDOR" deberá entregar las piezas y/ o refacciones sustituidas al personal autorizado por la Dirección de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo quien presentará su credencial laboral vigente. El "PROVEEDOR" deberá contar con al menos 2 mecánicos y un eléctrico, para lo cual deberá presentar en su sobre único de Propositiones la copia de los certificados de los trabajadores que acredite que el personal está capacitado y calificado para otorgar el servicio en reparación de motores a gasolina, sistema eléctrico, sistema de suspensión, dirección y frenos, mantenimiento preventivo de vehículos, tren de transmisión, hojalatería y pintura automotriz. El "PROVEEDOR" deberá presentar en su sobre único de Propositiones el curriculum en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia. Para las llantas solicitadas, el "PROVEEDOR" deberá presentar en su Sobre Único de Propositiones lo siguiente:
--	--	--	--

			1. La presentación de catálogo a color con especificación de marca, modelo e imágenes legibles de cada una de las piezas ofertadas; y 2. Deberá acreditar que el bien cumpla con lo establecido a las normas mexicanas vigentes siguientes: NOM-086-SCFI-2018 industria hulera-llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kilogramos (10 000 libras) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4 536 kilogramos (10 000 libras) y cuyo símbolo de velocidad sea t, h, v, w, y, z-especificaciones de seguridad y métodos de prueba NOM-086-1-SCFI-2020 industria hulera-llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4 536 kilogramos y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial. El "PROVEEDOR" deberá entregar su propuesta técnica y económica en PDF con firma autógrafa, así como un archivo digital en formato Excel. Contrato abierto, con fundamento en el artículo 68, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
--	--	--	--

Anexo A

No.	Placas	Numero de Inventario	Marca	No. de Serie	Submarca	Modelo
1	HGK677E	541001000077	NISSAN	3N1CK3CE5RL218289	March	2024
2	HNY876D	541001000071	NISSAN	3N1CN7AE0PL712638	Versa	2023
3	HNY874D	541001000072	NISSAN	3N1CN7AE5PL713624	Versa	2023
4	HNY875D	541001000073	NISSAN	3N1CN7AEXPL12629	Versa	2023
5	HH9394H	541001000074	NISSAN	3N6AD33A4PK863060	Frontier	2023
6	HH9392H	541001000075	NISSAN	3N6AD33A5PK853086	Frontier	2023
7	HNY871D	541001000076	NISSAN	3N1CK3CE1PL219825	March	2023
8	HPW983C	541001000070	NISSAN	3N1CK3CE5NL211711	March	2022
9	HPW994C	541001000068	NISSAN	3N1CK3CD9JL267619	March	2018
10	HPW987C	541001000069	NISSAN	3N1CK3CD4JL264482	March	2018
11	HN4963G	541001000067	NISSAN	3N6AD33C2GK892316	NP300 Pick Up	2016
12	HPW992C	541001000065	NISSAN	3N1EB31S2GK310805	Tsuru	2016
13	HPX002C	541001000064	NISSAN	3N6AD33AXGK804823	Frontier NP300	2016
14	HPX009C	541001000058	NISSAN	3N6AD33A6GK803569	Frontier NP300	2016

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No.: COBAEH/DRMSG-AD/63/2025

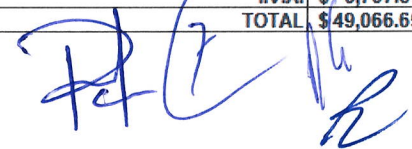
COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-63-2025

15	HPX012C	541001000059	NISSAN	3N6AD33AXGK803378	Frontier NP300	2016
16	HPX005C	541001000060	NISSAN	3N6AD33A2GK803357	Frontier NP300	2016
17	HPW990C	541001000061	NISSAN	3N6AD33A8GK803248	Frontier NP300	2016
18	HN4964G	541001000055	CHRYSLER	3C7WRAHT5EG122153	Dodge Ram 4000	2014
19	HPX037C	541001000049	NISSAN	3N1EB31S3EK312608	Tsuru	2014
20	HPW978C	541001000051	NISSAN	3N1EB31SXEK311391	Tsuru	2014
21	HPW989C	541001000054	NISSAN	3N1B31S8EK326181	Tsuru	2014
22	HPW997C	541001000031	NISSAN	3N1BC1AS8BK201035	Tiida	2011
23	HN4978G	541001000025	CHEVROLET	3GBJC74K59MI04790	Silverado 3500 Pick Up	2009
24	HPW991C	541001000040	CHEVROLET	3GCEC14C39M100899	Silverado Pick Up	2009
25	HPX031C	541001000028	TOYOTA	8AJEX32G094017480	Hillux	2009
26	HPW986C	541001000029	TOYOTA	JTFXS23P896053331	Hiace	2009
27	HPX006C	541001000034	TOYOTA	8AJEX32G594016633	Hillux	2009
28	HPX003C	541001000026	CHEVROLET	3GCEC14C49M100863	Silverado Pick Up	2009
29	HPX001C	541001000036	TOYOTA	8AJEX32G294016640	Hillux	2009
30	HPW975C	541001000024	TOYOTA	JTFXS23P486024620	Hiace	2008
31	HPX008C	541001000039	CHEVROLET	1GCEC14C88Z177247	Silverado Pick Up	2008
32	HPX018C	541001000035	CHEVROLET	1GCEC14C28Z153607	Silverado Pick Up	2008
33	HPW996C	541001000038	NISSAN	3N1EB31S97K332879	Tsuru	2007
34	HPW984C	541001000021	CHEVROLET	3GCEC14V17G202120	Silverado Pick Up	2007
35	HPX017C	541001000022	CHEVROLET	3GCEC14V57G192417	Silverado Pick Up	2007
36	HPW988C	541001000037	CHEVROLET	3GCEC14V27G211490	Silverado Pick Up	2007
37	HPW993C	541001000020	NISSAN	3N1EB31S37K328939	Tsuru	2007
38	HPW985C	541001000003	NISSAN	JN1FE56S26X540812	Urvan	2006
39	HPX007C	541001000006	FORD	3FTGF17W06MA18338	Pick Up F-250	2006
40	HPW998C	541001000007	FORD	3FTGF17W96MA18337	Pick Up F-250	2006
41	HPW995C	541001000019	NISSAN	3N1EB31S54K551432	Tsuru	2004
42	HPX011C	541001000030	CHEVROLET	1GCEC14V44Z336003	Silverado Pick Up	2004
43	HPX014C	541001000015	CHEVROLET	1GCEC24R32Z215548	Silverado Pick Up	2002
44	8GBA20	541001000057	SCANIA	9BSK4X209F3859993	Scania/Irizar	2015

NISSAN TIIDA

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		TIIDA
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,373.79
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 184.97
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ -
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,338.07
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinacion de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 14,868.04
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,026.93
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,622.40
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,702.57
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 1,635.77
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 782.32
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 675.64
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ 1,422.41
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ -
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 9,613.69
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,303.60
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,380.32
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,273.47
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,153.88
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 140.00
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 944.52
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		TIIDA
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 4,173.36
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 3,897.87
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 275.49
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 6,003.49
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 4,900.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ 4,900.00
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 42,298.84
I.V.A.		\$ 6,767.81
TOTAL		\$ 49,066.65



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

NISSAN TSURU

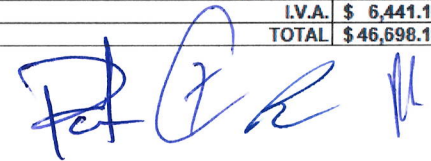
PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		
		TSURU
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,385.59
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 184.97
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 184.97
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 224.32
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 692.65
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,338.07
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 13,863.61
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,026.93
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,080.26
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,595.89
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 1,635.77
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 782.32
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 675.64
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ 1,066.80
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ -
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 8,841.36
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,018.44
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 893.15
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,273.47
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,153.88
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 140.00
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 944.52
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		TSURU
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 3,193.79
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 2,918.30
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 275.49
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 5,097.49
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 3,994.00
	185/70 R13 86T	\$ 3,994.00
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 38,648.31
I.V.A.		\$ 6,183.73
TOTAL		\$ 44,832.04

NISSAN MARCH

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		MARCH
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,409.21
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 220.39
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ -
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,338.07
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 14,512.43
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,026.93
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,622.40
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,702.57
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 1,635.77
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 782.32
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 675.64
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ 1,066.80
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ -
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 9,492.04
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,344.34
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,217.93
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,273.47
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,153.88
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 140.00
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 944.52
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

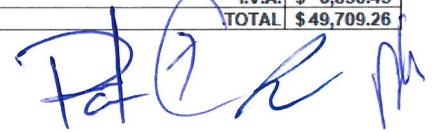
PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		MARCH
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 4,173.36
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 3,897.87
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 275.49
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 4,403.49
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 3,300.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ 3,300.00
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 40,257.00
I.V.A.		\$ 6,441.12
TOTAL		\$ 46,698.12



NISSAN VERSA

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		VERSA
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,409.21
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 220.39
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ -
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,338.07
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 15,223.64
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,026.93
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,622.40
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,702.57
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 1,920.25
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 782.32
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 675.64
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ 1,493.53
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ -
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 9,776.64
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,466.55
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,380.32
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,273.47
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,153.88
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 140.00
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 944.52
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		VERSA
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 4,173.36
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 3,897.87
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 275.49
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 6,003.49
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 4,900.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ 4,900.00
	215/70 R15 98T	
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 42,852.81
I.V.A.		\$ 6,856.45
TOTAL		\$ 49,709.26



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

NISSAN URVAN

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		
		URVAN
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,594.18
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 184.97
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 220.39
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,338.07
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 17,001.64
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,026.93
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,622.40
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,667.01
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,026.93
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 853.44
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 675.64
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,129.29
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 9,736.04
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,466.55
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,339.72
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,273.47
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,153.88
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 140.00
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 944.52
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		
		URVAN
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 3,222.20
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 2,946.71
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 275.49
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 7,103.49
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 6,000.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ 6,000.00
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 44,924.02
I.V.A.		\$ 7,187.84
TOTAL		\$ 52,111.87

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

FORD F250

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		FORD F-250
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 6,360.54
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 1,141.30
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 937.41
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 255.81
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 377.81
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 1,652.91
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,731.62
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 3,660.02
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 1,101.94
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 1,101.94
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 1,101.94
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 19,749.77
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,418.09
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,810.20
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,773.69
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,631.45
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 1,706.89
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 853.44
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,556.01
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 12,155.30
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,466.55
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,380.32
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,435.86
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,576.14
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 210.39
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ 1,330.07
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,338.07
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		
		FORD F-250
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 5,028.06
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 4,595.15
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 432.91
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 15,108.14
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 511.62
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 251.87
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 204.65
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 13,800.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ 13,800.00
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 62,376.67
I.V.A.		\$ 9,980.27
TOTAL		\$ 72,356.94

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

CHEVROLET SILVERADO 3500

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		CHEVROLET 3500
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 6,498.29
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 1,141.30
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 937.41
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 275.49
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 377.81
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 1,652.91
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,849.69
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 3,896.15
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 1,180.65
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 1,180.65
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 1,180.65
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 20,234.20
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,418.09
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 6,081.27
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,844.81
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,631.45
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 1,920.25
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 995.68
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,342.65
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 16,630.08
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,710.98
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,705.10
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 3,897.37
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 4,100.35
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 210.39
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ 1,650.91
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,810.33
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 887.26

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		CHEVROLET 3500
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 12,016.51
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 11,583.60
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 432.91
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 16,308.14
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 511.62
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 251.87
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 204.65
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 15,000.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ 15,000.00
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 75,898.21
I.V.A.		\$ 12,143.71
TOTAL		\$ 88,041.93

[Handwritten signatures]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No.: COBAEH/DRMSG-AD/63/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-63-2025

TOYOTA HILUX

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		TOYOTA HILUX
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,594.18
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 220.39
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 184.97
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,338.07
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 18,595.15
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,026.93
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,757.94
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,702.57
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,204.73
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 1,564.65
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 782.32
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,556.01
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 11,345.82
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,548.03
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,502.11
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,517.05
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,576.14
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 210.39
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,574.20
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		TOYOTA HILUX
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 5,236.54
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 4,882.34
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 354.20
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 10,803.49
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 9,700.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ 9,700.00
	255/70 R16 111T	
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 53,841.65
I.V.A.		\$ 8,614.66
TOTAL		\$ 62,456.32

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

NISSAN NP300 PICK – UP

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		NISSAN NP300 PICK-UP
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,787.02
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 220.39
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 220.39
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,495.49
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 3,660.02
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 1,101.94
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 1,101.94
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 1,101.94
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinacion de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 18,271.94
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,240.29
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,576.98
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,702.57
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,275.85
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 1,280.16
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 782.32
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,413.77
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 10,645.87
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,629.50
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,502.11
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,354.66
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 1,957.11
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 210.39
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,574.20
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		NISSAN NP300 PICK-UP
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 6,193.87
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 5,839.67
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 354.20
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 9,950.72
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 251.87
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 204.65
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 8,800.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ 8,800.00
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 53,824.28
I.V.A.		\$ 8,611.89
TOTAL		\$ 62,436.17

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.: COBAEH/DRMSG-AD/63/2025
COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-63-2025

TOYOTA HIACE

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		HIACE
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,594.18
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 220.39
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 184.97
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,338.07
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 16,646.04
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,026.93
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,622.40
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,667.01
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,026.93
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 853.44
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 675.64
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 2,773.69
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 9,972.72
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,466.55
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,339.72
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,273.47
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 2,153.88
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 140.55
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,180.65
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		HIACE
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 7,455.41
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 7,179.92
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 275.49
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 8,603.49
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 7,500.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ 7,500.00
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 50,538.31
I.V.A.		\$ 8,086.13
TOTAL		\$ 58,624.44

[Firma manuscrita]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No.: COBAEH/DRMSG-AD/63/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-63-2025

CHEVROLET SILVERADO

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		
		CHEVROLET SILVERADO
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 5,219.93
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 1,141.30
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 220.39
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 220.39
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 263.68
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,652.91
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 3,660.02
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 1,101.94
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 1,101.94
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 1,101.94
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 18,977.31
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,204.73
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,855.62
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,773.69
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,418.09
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 1,422.41
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 817.88
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,484.89
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 14,777.67
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,548.03
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,461.51
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 3,734.98
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 3,420.66
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 210.39
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ 1,410.00
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,574.20
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		
		CHEVROLET SILVERADO
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 10,214.62
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 9,860.42
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 354.20
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 12,250.72
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 251.87
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 204.65
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 11,100.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ 11,100.00
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 65,415.11
I.V.A.		\$ 10,466.42
TOTAL		\$ 75,881.53

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.: COBAEH/DRMSG-AD/63/2025
COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-63-2025

NISSAN FRONTIER

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		FRONTIER
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 4,857.86
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 865.81
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 894.80
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 255.81
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ 220.39
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 299.10
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 826.46
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,495.49
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 18,200.82
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,240.29
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,576.98
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,702.57
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,204.73
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 1,280.16
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 782.32
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,413.77
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 10,564.91
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,548.03
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,502.11
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 2,354.66
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 1,957.11
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 210.90
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ -
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,574.20
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 760.51

PRECIOS MAXIMOS DE SERVICIOS		FRONTIER
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 6,193.87
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 5,839.67
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 354.20
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 9,950.72
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 354.20
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 251.87
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 204.65
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 8,800.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ 8,800.00
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ -
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 53,034.65
I.V.A.		\$ 8,485.54
TOTAL		\$ 61,520.20

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.: COBAEH/DRMSG-AD/63/2025
COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-63-2025

DODGE CHRYSLER RAM 400

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		CHRYSLER RAM 4000
1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$ 6,503.43
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio.	\$ 1,338.07
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$ 1,107.85
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$ 255.81
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$ -
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$ 299.10
1.6	Revisión y suministro de bujías	\$ 1,652.91
1.7	Revisión y suministro de cables de bujías	\$ 1,849.69
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$ 2,951.63
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	\$ 865.81
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	\$ 865.81
2.3	Revisión y suministro de Cubrepolvos	\$ 865.81
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos para determinación de desgaste	\$ 354.20
3	Servicio al Sistema de Suspensión, incluye:	\$ 19,953.75
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$ 2,204.73
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$ 5,765.26
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$ 2,773.69
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$ 2,631.45
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$ 1,706.89
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$ 889.00
3.7	Revisión y suministro de balero	\$ -
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$ 3,982.73
4	Servicio al sistema de Frenos, incluye:	\$ 16,013.37
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$ 1,548.03
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$ 1,502.11
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$ 3,897.37
4.4	Revisión y suministro de Discos/Tambor traseros	\$ 4,050.35
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$ 657.39
4.6	Rectificado de Discos/Tambor	\$ 210.39
4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$ 1,450.14
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$ 1,810.33
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso liquido en depósito de frenos	\$ 887.26

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS		
		CHRYSLER RAM 4000
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales.	\$ 314.84
6	Revisión y servicio al sistema de Embrague (Clutch),	\$ 12,033.60
6.1	Revisión y suministro de embrague.	\$ 11,679.40
6.2	Revisión y servicio de rectificado de volante	\$ 354.20
7	Revisión y servicio a neumáticos incluye:	\$ 16,260.91
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados).	\$ 511.62
7.2	Revisión y servicio de alineación.	\$ 250.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo.	\$ 236.13
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos.	\$ 173.16
7.5	Revisión, suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$ 15,000.00
	185/70 R13 86T	\$ -
	175/65 R14 82H	\$ -
	185/65 R15 88T	\$ -
	215/70 R15 98T	\$ -
	225/70 R15 100H	\$ -
	31X10.50 R15 109R	\$ -
	255/70 R16 111T	\$ -
	265/70 R16 111T	\$ -
	235/80 R17 120/117S	\$ 15,000.00
	265/70 R17 115S	\$ -
	295/0 R22.5-18C	\$ -
7.6	Revisión y servicio de reparación de Llantas	\$ 90.00
SUBTOTAL		\$ 74,031.53
I.V.A.		\$ 11,845.05
TOTAL		\$ 85,876.58

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

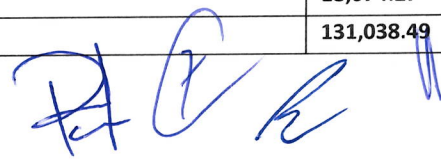
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

SCANIA

1	Servicio de Afinación de motor, incluye:	\$15,053.40
1.1	Revisión y servicio de lavado del sistema de inyectores por laboratorio	\$1,574.20
1.2	Revisión y suministro de aceite	\$5,411.41
1.3	Revisión y suministro de filtro de aceite	\$1,534.85
1.4	Revisión y suministro de filtro de combustible	\$905.17
1.5	Revisión y suministro de filtro de aire	\$2,125.17
1.6	Revisión y suministro de filtro de bujías	\$1,652.91
1.7	Revisión y suministro de filtro de cables de bujías	\$1,849.69
2	Servicio a Dirección, incluye:	\$4,604.54
2.1	Revisión y suministro de terminales de dirección	1,416.78
2.2	Revisión y suministro de Bieletas	1,416.78
2.3	Revisión y suministro de cubre polvos	1,416.78
2.4	Revisión y servicio en rotulas, terminales de dirección, cubre polvos para determinación de desgaste	\$354.20
3	Servicio al sistema de suspensión, incluye.	\$27,850.78
3.1	Revisión y suministro de base de amortiguador delanteros	\$3,840.49
3.2	Revisión y suministro de amortiguadores delanteros	\$6,230.23
3.3	Revisión y suministro de amortiguadores traseros	\$5,191.78
3.4	Revisión y suministro de horquilla	\$3,769.37
3.5	Revisión y suministro de tornillo estabilizador	\$2,346.97
3.6	Revisión y suministro de gomas de barra estabilizadora	\$1,315.72
3.7	Revisión y suministro de balero	\$
3.8	Revisión y suministro de balero masa	\$5,156.22
4	Servicio al sistema de frenos, incluye	\$22,623.44
4.1	Revisión y suministro de balatas delanteras	\$2,688.68
4.2	Revisión y suministro de balatas traseras	\$2,679.44
4.3	Revisión y suministro de discos delanteros	\$5,115.30
4.4	Revisión y suministro de discos/ tambor traseros	\$4,758.74
4.5	Revisión y suministro de herrajes	\$1,288.28
4.6	Rectificado de discos/ tambor	\$450.52

4.7	Revisión y colocación de balatas de frenos de emergencia	\$2,203.80
4.8	Revisión y suministro de cilindro de rueda	\$2,361.30
4.9	Revisión y servicio de limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenado en su caso liquido en deposito de frenos	\$1,077.38
5	Revisión y servicio verificando régimen de carga y nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales	\$314.8
6	Revisión y servicio al sistema de embrague (clutch)	\$22,355.59
6.1	Revisión y suministro de embrague	\$21,922.68
6.2	Revisión y suministro de rectificado de volante	\$432.91
7	Revisión y suministro de neumáticos incluye:	\$20,151.62
7.1	Revisión y verificación de baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricado de los mismos (no aplica para baleros sellados)	\$629.68
7.2	Revisión y servicio de alineación	\$450.00
7.3	Revisión y servicio de balanceo	\$550.97
7.4	Revisión y servicio de rotación de neumáticos	\$550.97
7.5	Revisión y suministro y colocación de neumático Rin 13, 14, 15, 16 y 17"	\$17,700.00
	185/70R13 86T	
	175/65 R1482H	
	185/65R1588T	
	215/70 R15 98T	
	225/70 R15 100H	
	31X10.50 R15 109R	
	255/70 R16 111T	
	265/70 R16 111T	
	235/80 R17 120/117S	
	265/70 R17 115S	
	295/0 R22.5 18C	\$17,700.00
7.6	Revisión y servicio de reparación de llanta	\$280.00
	SUBTOTAL	112,964.21
	I.V.A.	18,074.27
	TOTAL	131,038.49

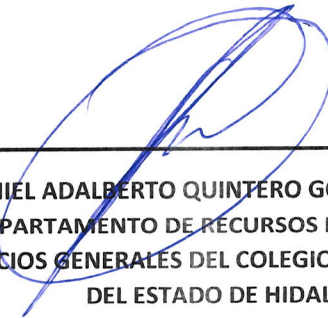


PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-63-2025**

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA



**C. DANIEL ADALBERTO QUINTERO GONZALES JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO**

"EL PROVEEDOR"



**C. ALBERTO PACHECO BALLESTEROS
ADMINISTRADOR UNICO DE INFOCABA
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A DE
C.V.**

Última hoja del anexo técnico que se adjunta al contrato número **COBAEH/DRMSG-AD/63/2025**, referente al **Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación a 44 vehículos propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, que, entre otros, incluye **refacciones y mano de obra**, con vigencia del **30 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **INFOCABA Constructora y Comercializadora S.A de C.V.** Representado por el **C. Alberto Pacheco Ballesteros** en su carácter de **Administrador Único**

